CONTRATO DE OBRA - 003 DE 2026	
CONTRATO NRO.	**CO-003-2026**
CONTRATANTE.	**AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A.E.S.P**
Identificación	NIT.900.232.836
CONTRATISTA.	**SHIELEC S.A.S.**
Identificación	NIT. 900.196.000-6
Representante Legal	**EDUBIN DE JESUS URIBE HERNANDEZ**
Identificación	C.C NRO. 15.326.284
OBJETO.	"REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DEMÁS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P.
VALOR	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M.L ($ 199,428,970)
PLAZO.	PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
SUPERVISIÓN.	DIRECTOR OPERATIVO
CDP	0160 del 21/04/2026
CRP	0159 del 27/04/2026

Entre los suscritos a saber: **JUAN FERNANDO GONZALEZ ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.15.274.434, quien en su calidad de Gerente General, nombrado mediante Acta Nº 001 del veinte (20) de enero de 2025 por la Junta Directiva, quien obra en nombre y representación de la empresa AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P. Nit 900232836-0, creada por medio de la Escritura Pública Nº 629 del 30 de Julio de 2008, en el Municipio de Yarumal y quien para efectos del presente documento se dominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y de la otra el señor **EDUBIN DE JESUS URIBE HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.326.284, quien obra como representante legal de la empresa **SHIELEC S.A.S.**, con NIT 900.196.000-6, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, que se regirá por las normas civiles, comerciales, la Ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DEMÁS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P. ALCANCE Y PRECIOS

UNITARIOS: El alcance de obras será de acuerdo con el documento de estudio previo del contrato y la propuesta aceptada, los cuales hacen parte integral del contrato y corresponden con la siguiente descripción y detalle:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento motores de menor potencia: motor #1 bomba dosificadora PAC, motor #2 bomba dosificadora PAC, motor cloro #1, motor cloro #2, motor agua natural #1, motor agua natural #2. Revisión de aislamiento, revisión de cojinetes, lubricación, limpieza, reapriete terminales, pruebas de funcionamiento.	un	$ 510,000.00	12	$ 6,120,000.00
2	Mantenimiento preventivo motores de mayor potencia (25 HP): Motor bomba centrifuga #1, motor bomba centrifuga #2. Revisión de aislamiento, cambio rodamientos, lubricación, limpieza, reapriete y pruebas de funcionamiento.	un	$ 2,242,500.00	5	$ 11,212,500.00
3	Compresor de aire Planta de Tto Agua Potable: Mantenimiento general de la unidad compresora, revisión y ajuste nivel de aceite para la unidad compresora, suministro y cambio filtro admisión, revisión estado de sellos y empaques, mantenimiento y calibración presostato, tensión de bandas y/o cambio, descarbonada válvulas, revisión fugas aire, pruebas de funcionamiento.	un	$ 2,190,000.00	2	$ 4,380,000.00
4	Compresor soplador: mantenimiento general de la unidad, revisión y ajuste o cambio aceite de la unidad, suministro y cambio filtro admisión, verificación de estado de sellos y empaques, cabio si es necesario, verificación y tensionada correas, cambio si es necesario, revisión válvula de alivio, pruebas de funcionamiento.	un	$ 2,104,000.00	2	$ 4,208,000.00
5	Mantenimiento correctivo bombas centrifugas N° 1 y N°2 del sistema de bombeo: Mantenimiento general de la unidad, desmonte unidad (desarme completo) para verificación interna impeler y tornillo de sujeción, cambio rodamientos, mantenimiento impulsor, lubricación en general, verificación de estado de sellos y empaques, mantenimiento cheques de salida.	un	$ 2,265,000.00	5	$ 11,325,000.00
6	Mantenimiento bombas de menor potencia (agua natural 1 y 2, mantenimiento bombas cloración 1 y 2, bombas sistema de tratamiento de lixiviados). Consistente en mantenimiento general de la unidad, desmonte unidad (desarme completo) para verificación interna impeler y tornillo de sujeción, mantenieniento y/o cambio de rodamientos, mantenimiento impulsor, lubricación en general, verificación de estado de sellos y empaques, mantenimiento cheques de entrada y salida.	un	$ 230,000.00	12	$ 2,760,000.00
7	Mantenimiento válvulas de descarga floculadores, incluye suministros y mano de obra para su desmonte, limpieza, lubricación, ajustes, pintura y montaje.	un	$ 515,000.00	8	$ 4,120,000.00
8	Mantenimiento válvulas de entrada canal agua floculada, incluye suministros y mano de obra para su desmonte, limpieza, lubricación, ajustes, pintura y montaje.	un	$ 515,000.00	8	$ 4,120,000.00
9	Mantenimiento válvulas de entrada sedimentadores, incluye suministros y mano de obra para su desmonte, limpieza, lubricación, ajustes, pintura y montaje.	un	$ 515,000.00	8	$ 4,120,000.00
10	Mantenimiento válvulas de descarga sedimentadores, incluye suministros y mano de obra para su desmonte, limpieza, lubricación, ajustes, pintura y montaje.	un	$ 515,000.00	8	$ 4,120,000.00
11	Mantenimiento válvulas neumáticas y actuadores de compuertas de salida filtros, incluye suministros y mano de obra para su desmonte, limpieza, lubricación, montaje y ajustes.	un	$ 515,000.00	10	$ 5,150,000.00
12	Mantenimiento válvulas neumáticas y actuadores de entrada filtros, incluye suministros y mano de obra para su desmonte, limpieza, lubricación, montaje y ajustes.	un	$ 515,000.00	10	$ 5,150,000.00
13	Suministro e instalación de salidas electricas en tuberia emt de 1/2", inluye caja trokelada de 12x12, toma y/o interruptor, cable # 12, aparateada y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	un	$ 143,520.00	10	$ 1,435,200.00
14	Suministro y cambio de reflectores led 100 W. 220 V.	un	$ 418,600.00	14	$ 5,860,400.00
15	Cambio de lampara tipo panel led 12w-18w-24w	un	$ 105,250.00	6	$ 631,500.00
16	Mantenimiento planta eléctrica principal Planta de Tratamiento. Incluye revisión de aceite, tensión de correas,, mantenimiento de bornes de transferencia eléctrica, sistemas de arranque y puesta a tierra.	un	$ 2,930,000.00	2	$ 5,860,000.00
17	Cambio de sensores de nivel de los tanques de almacenamiento, distribución y bombeo.	un	$ 215,200.00	5	$ 1,076,000.00
18	Servicio técnico a sistema de vigilancia cámaras, de planta, relleno, proleche, entre otras.	un	$ 305,000.00	30	$ 9,150,000.00

19	Adecuación y cambio de manguera y valvulas de descarga para conducción de polimeros. Incluye cambio de bujes de salida y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento	un	$ 131,500.00	7	$ 920,500.00
20	Mantenimiento gabinetes eléctricos: Tablero sala de dosificación, tablero cuarto de bombas, tablero control válvulas, tablero control transferencia eléctrica, tablero planta emergencia diésel y cajas de paso	un	$ 1,625,000.00	2	$ 3,250,000.00
21	Instalacion y puesta en funcionamiento de salida electrica o datos en cualquiera de las dependencias de la empresa	un	$ 105,000.00	25	$ 2,625,000.00
22	Mantenimiento de cubierta en oficina principal, relleno sanitario o planta de tratamiento (Incluye cambio de tejas en mal estado, reparación de estructra de soporte, limpieza de canoas y desagues, y demás actividades necesarias para garantizar su correcto funcionamento)	m2	$ 85,000.00	70	$ 5,950,000.00
23	Intervención de vástago de actuador de filtro, incluye desmonte, reemplazo de tubería y soldadura en el torno, instalación y puesta en funcionamiento,	un	$ 999,000.00	6	$ 5,994,000.00
24	Mantenimiento al compresor de engrase relleno sanitario	un	$ 725,000.00	1	$ 725,000.00
25	Compresor de aire Planta de lixiviados: Mantenimiento general de la unidad compresora, revisión y ajuste nivel de aceite para la unidad compresora, suministro y cambio filtro admisión, revisión estado de sellos y empaques, tensión de bandas y/o cambio, descarbonada válvulas, revisión fugas aire, pruebas de funcionamiento.	un	$ 1,219,000.00	3	$ 3,657,000.00
26	Revisión sistema de puesta a tierra (SPT), planta de bombeo y relleno sanitario.	un	$ 837,000.00	2	$ 1,674,000.00
27	Mantenimiento sistema de cloro. Incluye mantenimiento preventivo cloradores (desmonte limpieza y engrases de piezas internas) , cambio de eyectores, cambio de mangeras y racores y patronamiento de alarmas.	un	$ 2,152,800.00	1	$ 2,152,800.00
28	Pago de servicio de internet Relleno Sanitario hasta entre Enero 01 y Diciembre 31	un	$ 1,049,000.00	1	$ 1,049,000.00
29	Adecuación gabinete de control del sistema de motobombas de la Planta de Tratamiento de lixiviados. Incluye pedestal de soporte motobombas, instalaciones hidráulicas entrada y salida de bombas, adecuaciones eléctricas y demás elementos que sean necesarios para su correcto funcionamiento	gl	$ 1,800,000.00	1	$ 1,800,000.00
30	Soldaduras varias elementos de cerrajería en las intalaciones del Relleno Sanitario	gl	$ 1,200,000.00	1	$ 1,200,000.00
31	Suministro e instalación de motobomba de un 1 HP para Relleno o PTAP	un	$ 2,990,000.00	2	$ 5,980,000.00
32	Suministro e instalación de Grabador DVR de 2MP HDCVI	un	$ 4,950,000.00	1	$ 4,950,000.00
33	Suministro e instalación de cámara analoga tipo bala I5MP (2880X1620), lente fijo 2.8MM, SMART DUAL LIGHT, IR LED 30M, HDCVU 4 EN 1, AUDIO, IP67, PLASTIC	un	$ 1,900,000.00	8	$ 15,200,000.00
34	Suministro e instalación de Cable UTP CAT 5E 100% COBRE EXTERIOR	ml	$ 6,100.00	50	$ 305,000.00
35	Suministro e instalación de RACK 5U	un	$ 3,800,000.00	1	$ 3,800,000.00
36	Suministro e instalación de VIDEO BALUM 8MP	un	$ 60,000.00	16	$ 960,000.00
37	Suministro e instalación Fuente de Poder 12 Voltios	un	$ 40,000.00	8	$ 320,000.00
38	Suministro e instalación de caja de accesorios para CCTV	un	$ 12,000.00	8	$ 96,000.00
	SUBTOTAL				**$ 153,406,900.00**
	A.U (30%)				**$ 46,022,070.00**
	TOTAL				**$ 199,428,970.00**

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato, asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M.L ($ 199,428,970), IVA Incluido. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato mediante actas de avance parciales previa presentación de la cuenta de cobro, todos los documentos legales correspondientes y la certificación por parte del supervisor designado. **CUARTA**. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El periodo de ejecución del presente contrato será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2025. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se

entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y se cuente con el registro de reserva presupuestal. PARÁGRAFO: Una vez ingresado el contrato en la plataforma SECOP II, el CONTRATISTA cuenta con un plazo no superior a cinco (5) días para legalizarlo. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** dar cumplimiento estricto al cumplimiento del objeto del contrato, acorde con la descripción que se hace en el pliego de condiciones, la oferta presentada por el oferente y con sujeción a las instrucciones impartidas por el supervisor, en procura del correcto desarrollo de su objeto social como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado, de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **SÉPTIMA**. **GARANTÍA ÚNICA:** Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA constituirá Póliza de Garantía de cumplimiento con entidades estatales, que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento del contrato** por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, igual a la duración y liquidación del contrato y cuatro (4) meses más; **2. Estabilidad y calidad de obra:** En un porcentaje igual al veinte (20%) del valor del contrato y una vigencia de un (01) año, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato. **3. Salarios y Prestaciones Sociales:** En un porcentaje igual al cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor de 200 SMLMV, y su vigencia será la duración del contrato. **OCTAVA. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA**: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a reponer hasta el monto de la garantía única cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por EL CONTRATANTE, este podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **NOVENA. MULTAS:** Si EL CONTRATISTA incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que por el presente contrato contrae, podrá EL CONTRATANTE mediante Resolución Motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el (5%) del valor del contrato, lo anterior, sin perjuicio de aplicación de la cláusula penal y la declaratoria de caducidad. **DÉCIMA. SUJECIÓN DE PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0160 del 21/04/2026 y Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal Nro. 0159 del 27/04/2026, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.005, del presupuesto aprobado para la vigencia 2026. **DÉCIMA PRIMERA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidad prevista en la Constitución Nacional artículos 365 al 370, ley 80 de 1993, Leyes 142 de 1994, ley 689 de 2001, ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos: a) Por incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones, si a juicio del CONTRATANTE afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato llevando a su paralización. b) Por celebración de pactos o acuerdos prohibidos en virtud de las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. c) No cumplir con la obligación de dar aviso inmediato a la entidad contratante y a las autoridades competentes, sobre la ocurrencia de las amenazas o peticiones a que se refiere

el numeral anterior, para que se tomen los correctivos necesarios. d) Cualquier otra causa o circunstancia que justificadamente le permita al CONTRATANTE presumir la incapacidad o imposibilidad jurídica, moral o técnica para cumplir lo estipulado bien sea, por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían en el momento de suscripción de este. **DÉCIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO** El incumplimiento de las obligaciones de las partes serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total o parcial operará la condición resolutiva expresa y la parte incumplida pagará a la cumplida a título de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. b) Si el incumplimiento es parcial de EL CONTRATISTA este pagara a EL CONTRATANTE una suma igual al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en la respectiva obligación. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad e incompatibilidad que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato. **DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación, en cumplimiento de lo previsto en la Constitución Nacional artículos 365 al 370, Ley 142 de 1994. **DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN:** El presente contrato queda sujeto a los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y a los procedimientos previstos en la Constitución Nacional artículos 365 al 370 y Ley 142 de 1994. **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin autorización expresa y escrita por parte del CONTRATANTE, expresamente de su Representante Legal. **DECIMA OCTAVA: VIGILANCIA:** EL CONTRATANTE controlará la ejecución del presente contrato a cargo del CONTRATISTA a través del Director Operativo de la Empresa, quien hará las recomendaciones, observaciones y sugerencias para el buen desarrollo del objeto del contrato. **DÉCIMA NOVENA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** En lo que corresponda Cumplir, vigilar y responder por la Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos de la ley vigente o la que le sustituya y el Manual de Proveedores, Contratistas y subcontratistas expedido bajo la Resolución N°. 791 del 9 de agosto de 2021 de Aguas del Norte Antioqueño S.A. E.S.P., EL CONTRATISTA se obliga a suministrar periódicamente a la empresa a través del supervisor designado la documentación que acredite el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista y su personal a cargo. La evidencia del incumplimiento de la Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo traerá como consecuencia la terminación unilateral del contrato por parte del CONTRATANTE, sin prejuicio de las demás previstas en la legislación colombiana vigente y en el presente contrato. **VIGÉSIMO. GASTOS:** Los gastos que ocasione el presente Contrato para su perfeccionamiento serán a cargo de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMO PRIMERO. DOCUMENTOS.** Este contrato requiere para su ejecución, el certificado de registro presupuestal, estudios previos y demás documentación necesaria en cumplimiento de la normatividad vigente. **VIGÉSIMO SEGUNDO. ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO** - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo. **VIGÉSIMO TERCERO. PERFECCIONAMIENTO Y**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la firma del acta de inicio.

Elaborado el día 27 de abril de 2026.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Dario Pemberthy	Nombre: Dario Pemberthy	Nombre: Juan Fernando González Álvarez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma